



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN NÚMERO **1414** 26 OCT 2018

*Por la cual se ordena dar de baja unos bienes de propiedad de la Secretaría Distrital de Gobierno y se determina su destino final*

**EL SECRETARIO DISTRITAL DE GOBIERNO (E.),**

en uso de sus facultades legales, especialmente de las que le confieren el literal g del artículo 3o. del Decreto Distrital No.411 de 2016, el Decreto Distrital No.606 de 2018 y el numeral 5.6.1.2 de la Resolución No.001 de 2001, expedida por el Contador General de Bogotá, D.C., y

**CONSIDERANDO:**

Que el literal g) del artículo 3o. del Decreto Distrital No.411 de 2016 dispone que es función del Despacho del Secretario de Gobierno *"Dirigir y coordinar los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación y control de la Secretaría, orientados a garantizar el cumplimiento de su misión institucional"*.

Que mediante Resolución No.001 de 2001, el Contador General de Bogotá D.C., expidió el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en los entes públicos del Distrito Capital, el cual debe ser aplicado, entre otras, por las dependencias y los organismos de la Administración Central que no tengan procesos establecidos para el manejo de inventarios, propiedad, planta y equipo.

Que la Secretaría Distrital de Gobierno, mediante Resolución No.1594 de 2001, adoptó el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo de los bienes de los entes públicos del Distrito Capital, en cumplimiento de las disposiciones señaladas en la Resolución No.001 de 2001, expedida por el Contador General de Bogotá, D.C.

Que el numeral 5.6.1.2 del Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo de los bienes de los entes públicos del Distrito Capital, señala que *"La salida de bienes no útiles u obsoletos requiere autorización expresa del Director o Representante Legal o del funcionario delegado para tal fin. Dicha autorización debe realizarse mediante acto administrativo donde se detallen aspectos tales como la relación pormenorizada de los bienes, destino que se les ha de dar, ya sea, traspaso o traslado a otra entidad, venta, permuta, aprovechamiento para la recuperación de otros bienes de características similares o con destinación a la instrucción educativa; nombramiento de los funcionarios que deben llevar a cabo el procedimiento del destino final y las razones de la baja."*

Que la Dirección de Tecnologías e Información, mediante conceptos técnicos de fechas 17 de mayo y 25 de septiembre de 2017, y agosto 13 y septiembre 6 de 2018, señaló que los siguientes Bienes de Control Administrativo, adquiridos por la Secretaría Distrital de Gobierno, se encuentran dañados total o parcialmente, lo cual hace que tales elementos sean técnicamente inservibles para la entidad, razón por la cual sugirió darlos de baja:

Edificio Liévano  
Calle 11 No. 8 -17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
[www.gobiernobogota.gov.co](http://www.gobiernobogota.gov.co)

BOGOTÁ  
**MEJOR**  
PARA TODOS

GDI-GIPD-F034  
Versión:01  
Vigencia:5 de febrero de 2018



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

# 1414

Continuación Resolución Número

Por la cual se ordena dar de baja unos bienes de propiedad de la Secretaría Distrital de Gobierno y se determina su destino final

**Bienes de Control Administrativo:**

ITEM No.	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	PLACA No.	VALOR HISTÓRICO (\$)
1	CELULAR IPHONE PLUS	68790	599.857
2	COMPUTADOR PORTATIL	53775	752.762
3	COMPUTADOR PORTATIL	53777	752.762
4	COMPUTADOR PORTATIL	53780	752.762
5	CPU	29648	654.143
6	CPU	37940	115.810
7	CPU	44242	255.143
8	CPU	53208	575.429
9	CPU	53816	283.190
10	CPU	53818	328.429
11	CPU	53919	87.762
12	CPU	54044	237.048
13	CPU	54058	237.048
14	CPU	54062	283.190
15	CPU	54442	207.190
16	CPU	54444	182.762
17	CPU	61488	152.905
18	CPU	61591	159.238
19	CPU	61903	159.238
20	MEMORIA RAM ESTACION DE COMPUTO	45135	9.952
21	MINI SPLIT CLASSIC 12000 BTU	30256	61.524
22	MONITOR	27412	14.476
23	MONITOR	29633	103.143
24	MONITOR	35913	50.667
25	MONITOR	37950	41.619
26	MONITOR	37963	41.619
27	MONITOR	37970	41.619
28	MONITOR	37974	41.619
29	MONITOR	37983	41.619
30	MONITOR	40533	160.143
31	MONITOR	41230	36.190
32	MONITOR	41240	128.476
33	MONITOR	44376	52.476
34	MONITOR	44390	154.714
35	MONITOR	44400	52.476
36	MONITOR	44460	52.476
37	MONITOR	49566	12.667
38	MONITOR	49570	11.762

Edificio Liévano:  
Calle 11 No. 8 -17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
[www.gobiernobogota.gov.co](http://www.gobiernobogota.gov.co)

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

GDI-GPD-F054  
Versión:01  
Vigencia:5 de febrero de 2018



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

17  
**1414**

Continuación Resolución Número

Por la cual se ordena dar de baja unos bienes de propiedad de la Secretaría Distrital de Gobierno y se determina su destino final

ITEM No.	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	PLACA No.	VALOR HISTÓRICO (\$)
39	MONITOR	49586	11.762
40	MONITOR	53248	77.810
41	MONITOR	53373	93.190
42	MONITOR	53745	76.000
43	MONITOR	53941	76.000
44	MONITOR	54150	91.381
45	MONITOR	54160	91.381
46	MONITOR	62528	6.333
		TOTAL	8.409.762

Que de conformidad con la Resolución No.533 de 2015, por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno, expedida por la Contaduría General de la Nación, los elementos relacionados anteriormente que serán objeto de baja se clasifican, de acuerdo con su naturaleza, como Bienes de Control Administrativo.

Que el numeral 2.3.3.1 de la Resolución No.001 de 2001 establece que "Con el propósito de velar por el correcto manejo de los bienes e inventarios se debe crear un comité que coordine, planifique y apoye en su gestión al responsable del almacén y bodega, el que estará conformado por un grupo multidisciplinario que tendrá a su cargo las decisiones relacionadas sobre la materia".

Que la Secretaría Distrital de Gobierno, mediante Resolución No.0783 de 2018, creó el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, en el cual el Equipo Técnico de Gestión y Desempeño con Valores para Resultados tiene como responsabilidad "la gestión de recursos físicos y servicios internos, incluyendo la administración de bienes e inventarios".

Que en sesión del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, realizada el día 12 de octubre de 2018, tomando como base los conceptos técnicos emitidos por la Dirección de Tecnologías e Información, se determinó dar de baja los equipos antes señalados.

Que la baja de dichos bienes de los inventarios de la Secretaría Distrital de Gobierno se justifica en la medida en que los mismos son obsoletos e inservibles y, por tal motivo, no son útiles para la Entidad.

Que los Bienes de Control Administrativo relacionados con anterioridad tienen un costo histórico de Ocho Millones Cuatrocientos Nueve Mil Setecientos Sesenta y Dos Pesos (\$8.409.762) M/CTE.

Edificio Liévano  
Calle 11 No. 8 -17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
[www.gobiernobogota.gov.co](http://www.gobiernobogota.gov.co)

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

GDI-GPD-F034  
Versión:01  
Vigencia:5 de febrero de 2018

✍



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

1414

## Continuación Resolución Número

*Por la cual se ordena dar de baja unos bienes de propiedad de la Secretaría Distrital de Gobierno y se determina su destino final*

Que el Decreto Nacional No.1082 del 2015, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en su artículo 2.2.1.2.2.4.3 dispone que "Las Entidades Estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto Administrativo motivado que deben publicar en su página web (...)."

Que se considera conveniente dar como destino final de los bienes antes relacionados el ofrecerlos a título gratuito a Entidades Estatales, mediante acto administrativo motivado, el cual deberá publicarse en la página Web [www.gobiernobogota.gov.co](http://www.gobiernobogota.gov.co), conforme con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto Nacional No.1082 de 2015.

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1o.** Dar de baja de los inventarios de la Secretaría Distrital de Gobierno, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, los bienes que la Entidad no requiere para su servicio y los cuales se indican a continuación:

#### Bienes de Control Administrativo:

ITEM No.	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	PLACA No.	VALOR HISTÓRICO (\$)
1	CELULAR IPHONE PLUS	68790	599.857
2	COMPUTADOR PORTATIL	53775	752.762
3	COMPUTADOR PORTATIL	53777	752.762
4	COMPUTADOR PORTATIL	53780	752.762
5	CPU	29648	654.143
6	CPU	37940	115.810
7	CPU	44242	255.143
8	CPU	53208	575.429
9	CPU	53816	283.190
10	CPU	53818	328.429
11	CPU	53919	87.762
12	CPU	54044	237.048
13	CPU	54058	237.048
14	CPU	54062	283.190
15	CPU	54442	207.190
16	CPU	54444	182.762
17	CPU	61488	152.905



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

# 1414

## Continuación Resolución Número

Por la cual se ordena dar de baja unos bienes de propiedad de la Secretaría Distrital de Gobierno y se determina su destino final

ITEM No.	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	PLACA No.	VALOR HISTÓRICO (\$)
18	CPU	61591	159.238
19	CPU	61903	159.238
20	MEMORIA RAM ESTACION DE COMPUTO	45135	9.952
21	MINI SPLIT CLASSIC 12000 BTU	30256	61.524
22	MONITOR	27412	14.476
23	MONITOR	29633	103.143
24	MONITOR	35913	50.667
25	MONITOR	37950	41.619
26	MONITOR	37963	41.619
27	MONITOR	37970	41.619
28	MONITOR	37974	41.619
29	MONITOR	37983	41.619
30	MONITOR	40533	160.143
31	MONITOR	41230	36.190
32	MONITOR	41240	128.476
33	MONITOR	44376	52.476
34	MONITOR	44390	154.714
35	MONITOR	44400	52.476
36	MONITOR	44460	52.476
37	MONITOR	49566	12.667
38	MONITOR	49570	11.762
39	MONITOR	49586	11.762
40	MONITOR	53248	77.810
41	MONITOR	53373	93.190
42	MONITOR	53745	76.000
43	MONITOR	53941	76.000
44	MONITOR	54150	91.381
45	MONITOR	54160	91.381
46	MONITOR	62528	6.333
		<b>TOTAL</b>	<b>8.409.762</b>

**ARTÍCULO 2o.** Publicar en la página Web [www.gobiernobogota.gov.co](http://www.gobiernobogota.gov.co) la información correspondiente a los bienes que se darán de baja, relacionados en el artículo 1o. de la presente Resolución, para que las Entidades Estatales manifiesten, por escrito, su interés en adquirirlos y retirarlos.

**ARTÍCULO 3o.** De acuerdo con lo indicado en el artículo 2.2.1.2.2.4.3. del Decreto Nacional No.1082 de 2015, las entidades interesadas en adquirir los bienes indicados, deberán manifestarlo, durante los treinta (30) días siguientes a la publicación de la presente Resolución,

Edificio Liévano  
Calle 11 No. 8 -17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
[www.gobiernobogota.gov.co](http://www.gobiernobogota.gov.co)

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

GDI-GPD-F054  
Versión:01  
Vigencia:5 de febrero de 2018



1414

Continuación Resolución Número

*Por la cual se ordena dar de baja unos bienes de propiedad de la Secretaría Distrital de Gobierno y se determina su destino final*

mediante escrito, para lo cual adjuntarán los documentos que acrediten la capacidad legal o estatutaria, vale decir: Acto administrativo de nombramiento y posesión del representante legal y fotocopia de su documento de identificación.

**PARÁGRAFO.** Una vez la Secretaría Distrital de Gobierno autorice la entrega de los bienes a la Entidad que haya manifestado su interés en adquirirlos, esta última deberá retirarlos en un término no mayor a ocho (8) días, contados a partir de la fecha en que se comunique lo pertinente.

**ARTÍCULO 4o.** En caso de no existir postulaciones de Entidades interesadas en recibir los bienes señalados en el artículo 1o. de la presente Resolución, la Secretaría Distrital de Gobierno realizará la entrega de éstos de acuerdo con los lineamientos ambientales que señale la Oficina Asesora de Planeación, con el propósito de que se determine su destino final.

**ARTÍCULO 5o.** Enviense copias de la presente Resolución a las Direcciones Administrativa, Financiera y de Tecnologías e Información, a la Oficina Asesora de Planeación, a la Oficina de Control Interno y al Área de Almacén e Inventarios, para que adelanten los trámites a que haya lugar de acuerdo con sus competencias.

**ARTÍCULO 6o.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., a los,

**LUBAR ANDRÉS CHAPARRO CABRA**  
Secretario Distrital de Gobierno (E.)

26 OCT 2018

Funcionario o Asesor	Nombre	Vo. Bo.	Fecha
Proyectó: Responsable Almacén e Inventarios	Nidia Esperanza Álvarez Sierra		
Revisó: Profesional Dirección Administrativa	Omar Arturo Calderón Zaque		
Revisó: Contador (E.) Dirección Financiera	Héctor Wilson Bello Jiménez		
Aprobó: Director Administrativo	Christian Leonardo Nadjar Cruz		
Revisó/Aprobó: Director Jurídico (E.)	Christian Leonardo Nadjar Cruz		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Secretario Distrital de Gobierno.